



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

**Bogotá D.C., TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: **MEDIDA DE PROTECCION**
RADICACION: **110013110018-2021-00410-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Se encuentran las presentes diligencias en estudio para resolver lo que en derecho corresponda, sin embargo de advierte que al apelante, mediante auto de fecha 22 de junio de 2021, se le concedió el termino de cinco días a efectos de que sustentara el recurso, la cual fenecido el término, guardo silencio.

Así las cosas, se declara desierto el recurso interpuesto por el señor JHOVANY ALEXANDER BERNAL SILVA y en su defecto la providencia de apelada, quedara en firme.

Por lo antes expuesto se ordena **DEVOLVER**, para lo de su cargo.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA